



**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO  
DE INMUEBLE SUSCRITO CON EL  
CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.672.-**

QUILLÓN, Julio 18 de 2018.-

**VISTOS:**

1. Acuerdo N° 430, según consta en acta de sesión ordinaria de concejo municipal N° 69 de fecha 09.07.2018;
2. Contrato de comodato de inmueble suscrito con el **Cuerpo de Bomberos de Quillón**;
3. Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega funciones con atribución de firmas de directivos que indica;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018; que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal del año 2017;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
9. Decreto N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que proroga nombramiento de directivos que indica;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE**, suscrito con fecha 10 de Julio de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, representada por su alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier y el **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN**, representado por su Superintendente Don Cesar Montero Puentes, quienes se comprometen a cumplir con todos los puntos establecidos en dicho convenio.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **EL INMUEBLE** entregado en comodato bajo este instrumento, se encuentra inscrito en registro de propiedad a fojas 115, N° 65 del año 1980 del conservador de bienes raíces de Bulnes y *tiene una superficie de 5.670 Mts2 aproximadamente*, cuya mantención es netamente de responsabilidad de la organización en mención y **su vigencia será por un período de 5 años** a contar de la fecha de su suscripción.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- INTERESADOS
- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- CONTROL
- D.O.M.
- JURIDICA
- SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
UNIDAD JURIDICA

## CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 10 días del mes de Julio del año 2018, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE (s) DON VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, C. I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLON**, Corporación, Persona Jurídica N° 11.169 de fecha 31 de Enero del año 2.013, representado por su Superintendente Don **CESAR MONTERO PUENTES**, RUT [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Cayumanqui N° 334, han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil, artículos 2.174 y siguientes, y en especial, por las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña de un predio, ubicado en Quillón, Provincia de Ñuble, Octava Región, hoy Región de Bío Bío y tiene una superficie aproximada de 5.670 metros cuadrados, delimitado en el polígono LL, O, P, M, LL, del plano de expropiación 1.315, y deslinda: **Norte:** Línea O-P de 60 metros con camino de acceso a la Laguna; **Sur:** Línea LL-M de 60 metros con predio rol 1.104-24, de propiedad de SERVIU Región del Bio-Bio; **Este:** en línea M-P de 90,50 metros con Laguna Avendaño y, **Oeste:** en línea LL-O de 92,50 metros. Dicha propiedad se encuentra enrolada bajo el número 1.104-23 de la comuna de Quillón. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Quillón a Fojas 115, número 65 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Bulnes, del año 1.980. El artículo 5° letra C) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que corresponde al Municipio administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna.

**SEGUNDO:** EL **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLON**, requiere el inmueble y dependencias en la cual pueda desarrollar una actividad, que le permita obtener el financiamiento necesario, para el normal funcionamiento de dicha corporación, y de esta forma, otorgar una efectiva y oportuna ayuda a la Comunidad de Quillón.

**TERCERO:** Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4° letra L) ambos de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la **I. Municipalidad de Quillón** entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 letra E), de la ley 18.695, el inmueble señalado en la clausula primera del presente contrato, a **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLON**,

representado por su Superintendente don **CESAR MONTERO PUENTES**, quien acepta el comodato, para la institución que representa, suscribiendo el presente instrumento. En este contexto, y teniendo presente que los Cuerpos de Bomberos, en concordancia con su naturaleza y fines, realizan una diversidad de actividades que pueden ser consideradas de colaboración con el cumplimiento de las funciones que les son propias, dentro de sus territorios, a las municipalidades, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° de la precitada ley N° 18.695, como acontecería, a modo ilustrativo, con las actividades comunales que se vinculen con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencias o catástrofes, el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y, en general, con el desarrollo de otras de interés común en el ámbito local, resulta plenamente ajustado a derecho el presente contrato.

**CUARTO:** El comodatario se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de aseo y conservación, comprometiéndose además, a realizar todas las mejoras que dicho inmueble requiera para el mejor funcionamiento del mismo. Además el **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN**, se compromete a realizar todas las mejoras de hermoseamiento que sean necesarias, y especialmente aquellas requeridas por parte de la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**.

**QUINTO:** **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN**, se compromete a asumir y cancelar la totalidad de los costos de luz, agua, aseo domiciliario y todos los demás gastos que se generen en el terreno que se les entrega en comodato.

**SEXTO:** **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN**, se compromete en este acto, a donar a la Ilustre Municipalidad de Quillón, el costo del pago de 2 salvavidas, que serán contratados por la Ilustre Municipalidad Quillón, en época estival. Dicha donación se hará efectiva, enterando los fondos en la caja Municipal.

**SEPTIMO:** **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, se reserva la facultad de dar en arriendo los stands que en época estival se instalan en el sector del balneario de la Laguna Avendaño. Realizando un proceso de selección de los eventuales ocupantes de dichos stands.

**OCTAVO:** En este acto, **EL CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN** declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes. Además, se adjunta al presente contrato inventario de los bienes que integran el inmueble dado en comodato, bienes que el comodatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación.

**NOVENO:** El presente contrato tendrá una duración de 05 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato, de acuerdo a lo acordado en la Sesión ordinaria N° 069 del Honorable Concejo Municipal, del día Lunes 09 de Julio del año 2018, mediante el acuerdo N° 430.

**DECIMO:** La **I. Municipalidad de Quillón** no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudieran sufrir el comodatario o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato. Eximiéndosele por el presente instrumento, de toda responsabilidad, por accidentes, fuerza mayor o caso fortuito, que

puedan suceder en el terreno dado en comodato.

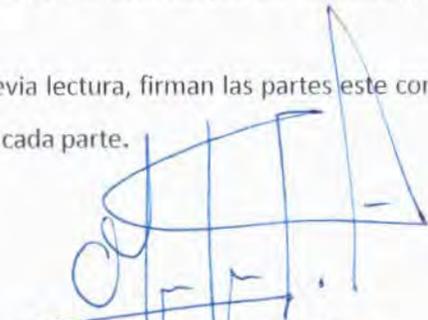
**DECIMO PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, se reserva la facultad de poder poner término anticipado, por vía administrativa, sin forma de juicio y en cualquier momento al presente contrato de comodato, bastando para ello el acuerdo del H. Concejo Municipal, a propuesta del Señor Alcalde de la Comuna y la respectiva notificación al **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN**.

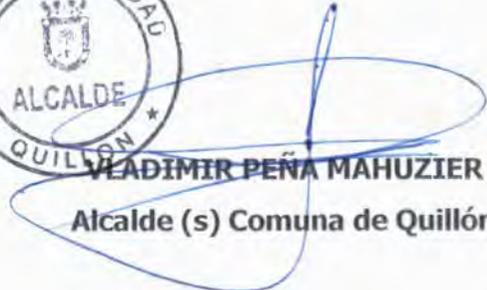
**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

**DECIMO TERCERO:** Las partes se autorizan recíproca y expresamente para solicitar la protocolización del presente instrumento.

**DECIMO CUARTO:** Las partes dejan constancia que en Sesión Ordinaria N° 069/2018, de fecha 09 de Julio del año 2018, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, acuerdo que adoptó el N° 430 según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman las partes este contrato, en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

  
**CÉSAR MONTERO PUENTES**  
Cuerpo de bomberos de Quillón

  
  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
Alcalde (s) Comuna de Quillón

  
  
**M<sup>a</sup> GABRIELA VALLEJOS LANDAUR**  
Secretaria Municipal (S)  
Ministro de Fe.